**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/09/2024 - 08:17:36
Recibo No. S001669544, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6ByzCj9mUx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : UNIPLES S.A.S.
Nit : 811021363-0
Domicilio: Envigado, Antioquia

## MATRÍCULA

Matrícula No: 159919
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 08 de febrero de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 46 48 C SUR 40 BG 105
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : beatriz.delvalle@uniples.com
Teléfono comercial 1 : 4441616
Teléfono comercial 2 : 3103796228
Teléfono comercial 3 : 3103796228

Dirección para notificación judicial : CR 46 48 C SUR 40 BG 105
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : beatriz.delvalle@uniples.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 9 del 05 de enero de 2000 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de enero de 2000 bajo el No. 176 del Libro IX, y en la Camara De Comercio Aburra Sur, el 08 de noviembre de 2004 bajo el No. 43179 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogota, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01365900 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86081 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada UNIPLES LTDA.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 190 del 28 de enero de 2013 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 30 de enero de 2013 bajo el No. 01701822 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86104 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Cota (Cundinamarca) al municipio de Envigado.

Por Escritura Pública No. 4584 del 12 de noviembre de 2002 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el del Libro IX, y en la Camara De Comercio Aburra Sur, el 08 de noviembre de 2004 bajo el No. 43185 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01365926 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86086 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad limitada a sociedad anónima. Se cambia el nombre de la sociedad de UNIPLES LTDA por UNIPLES S.A.

Por Escritura Pública No. 4299 del 23 de octubre de 2004 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 26 de octubre de 2004 bajo el No. 10851 del Libro IX, y en la Camara De Comercio Aburra Sur, el 08 de noviembre de 2004 bajo el No. 43191 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01365952 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86094 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

Por Escritura Pública No. 268 del 02 de febrero de 2010 de la Notaria 4 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio Aburra Sur, el 08 de febrero de 2010 bajo el No. 66252 del Libro IX, y en la Camara De Comercio De Bogotá, el 03 de marzo de 2010 bajo el No. 01366029 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013, con el No. 86104 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Envigado al municipio de Cota (Cundinamarca)

Por Acta No. 51 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No. 170961 del Libro IX, se inscribió Transformación, de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada. Se cambia el nombre de la sociedad de UNIPLES S.A. por UNIPLES S.A.S.

## PROCESOS ESPECIALES

### REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Auto No. 2023-09-047551 del 21 de diciembre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 763 del Libro XIX, se inscribió Admisión al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Por Auto No. 2023-09-047551 del 21 de diciembre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 764 del Libro XIX, se inscribió La designación del señor RODRIGO DE JESÚS TAMAYO CIFUENTES como promotor.

Por Auto No. 2023-09-047551 del 21 de diciembre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2024, con el No. 765 del Libro XIX, se inscribió Coordinación de los Procesos de Reorganización de la sociedad Uniples S.A.S con el de Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:1) la compra, venta, importación, exportación y comercialización de toda clase de insumos y consumibles para equipos de oficina, de cómputo y en general para equipos de informática y, en general, todo lo que tenga que ver en forma directa o indirecta con dicho comercio; 2) prestar el servicio de outsourcing, de insumos y consumibles para equipos de oficina e informática, útiles de papelería, elementos de aseo y cafetería y en general para todos los productos que guarden relación directa o indirecta con el objeto social, así como también el servicio de impresión, con equipos propios o de terceros; 3) el suministro y distribución de elementos y útiles de oficina y papelería e insumos para equipos de sistemas y de fax, bajo el sistema de proveeduría integral, con entregas en los centros de costos de las entidades públicas y/o privadas a nivel nacional; 4) la venta y suministro de toda clase de equipos electrónicos y sus componentes tales como computadores, máquinas de escribir, calculadoras, contestadores telefónicos, impresoras, máquinas registradoras, suministros de artículos de oficina, papelería, aseo y cafetería; 5) podrá realizar actividades de telecomunicaciones, sistema, consultoría, capacitación y servicios. En el campo de las telecomunicaciones, la empresa podrá ser representante, concesionario, distribuidor, consignatario o agente de compañías fabricantes de equipos, sus componentes, partes y accesorios, tanto de empresas extranjeras o nacionales. Comprar y vender estos equipos, sus repuestos, accesorios necesarios y complementarios. Capacitar al personal en estas actividades y conexas, bien directamente o a través de empresas dedicadas permanente u ocasionalmente, a prestar estos servicios en capacitación. En el campo de los equipos de sistemas tales como computadores, redes activas, redes y softwares o programas, podrá ser representante, concesionario, consignatario, distribuidor o agente de compañías desarrolladoras de softwares o programas. El montaje de redes o redes activas, todo ello de compañías nacionales o extranjeras, comprar y vender equipos (hardware) o programas (software) de las empresas que represente, agencia, distribuya

o sea concesionaria. Igualmente, podrá fabricar partes de los equipos de sistemas. Podrá diseñar, desarrollar y montar sistemas operativos (software), propios de su creatividad, dar asistencia técnica en hardware y software a los equipos propios de su representación o ajenos, para dos que sea requerido la empresa, pudiendo capacitar personal directa o indirectamente para atender el departamento de sistemas aquí definido. En el campo de la consultoría, la empresa podrá desempeñarse como asesor permanente, asesor temporal o como consultores para la confección o montaje de unidades de servicio de la informática, tanto en el campo de los equipos como en los programas de operación (software). Podrá capacitar directa o indirectamente el personal para atender estas actividades. Podrá realizar alianzas para confeccionar unidades de servicios con empresas que desempeñen estas funciones, sean estas sociedades comerciales o personas naturales. En el campo de los servicios para las actividades de telecomunicaciones y sistemas, la empresa podrá vender los servicios de montaje, mantenimiento y reparación mediante personal calificado adscrito a la empresa o contratar con personas naturales o jurídicas a la empresa. Podrá comprar, vender y suministrar los repuestos, accesorios y complementarios conexos con la actividad del montaje, mantenimiento y reparación de que se ha tratado. En el campo de la capacitación, la empresa podrá, mediante cursos de capacitación, capacitar personal adscrito, propio de la empresa o ajeno a esta, en las áreas ya mencionadas de telecomunicaciones, sistemas, consultoría y servicios, bien para el montaje, reparación o mantenimiento de esas áreas o papa su operación. Igualmente, puede ejercer la capacitación en áreas comerciales, didácticas, recreativas o científicas, a través del personal calificado para capacitarlos o mediante equipos de computadores, ya sea para fines específicos o generales. Podrá ejercer la calidad de importador o exportador de bienes de capital o de servicios de que trata su objeto social. Podrá ejercer alianzas con compañías afines, sean personas naturales o jurídicas, para complementar o integrar estrategias de mercado de sus productos. Podrá adquirir, vender, recibir en dación de pago, dar y tomar en arrendamiento, e hipotecar bienes raíces para cumplir con su objeto social. Igualmente, podrá adquirir maquinaria, equipos complementarios y accesorios, dar en garantías o prenda cuando sea necesario, dar y recibir dinero en mutuo y dar y recibir en comodato (préstamo de uso), equipos, accesorios, maquinarias e igualmente, darlos o tomarlos en arrendamiento adquirir concesiones, licencias, patentes, más de fábrica, nombres comerciales y otros derechos constitutivos de propiedad industrial o comercial; 6) prestar servicios de impresión, tales como: a) venta, alquiler y leasing de impresoras, con sus respectivos suministros, y b) outsourcing de impresión; 7) venta de artículos de ferretería y artículos eléctricos, para la realización del objeto social la compañía podrá: a) adquirir los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios papa el desarrollo de los negocios sociales, gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, b) adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrarlos respectivos contratos de uso o concesión de

propiedad industrial, c) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con el carácter de filiales o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas, siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyan el objeto social o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios, e) garantizar con los bienes de la sociedad obligaciones de los accionistas o de terceros, si lo estima conveniente, f) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Para la obtención de su objeto y al cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá celebrar todo tipo de negocios tales como: la compra, venta, permuta, mandato, préstamo, arrendamiento, cuenta corriente, suministro, depósito, hipoteca, prenda, transacción, etc., sin que en modo alguno esta enumeración sea taxativa, pues para la plena realización de la empresa social, puede la compañía con la intervención del órgano competente, celebrar cualquier otro acto o contrato y en general todas las actividades que de una u otra forma favorezcan a la compañía, pues las aquí mencionadas no son taxativas sino meramente enunciativa. g) ensamble y manufactura industrial de computadores y aparatos de alta tecnología en telecomunicaciones y sus actividades conexas, pudiendo desarrollarlas directamente o a través de terceros, y h) no obstante lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier objeto lícito de comercio.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA**

Que entre las funciones de la junta directiva está: "8.- Autorizar la celebración de todo contrato o la ejecución de todo acto cuando (i) se encuentre dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad y su valor exceda una suma equivalente a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y (ii) se encuentre por fuera del giro ordinario de los negocios de la sociedad y su valor exceda una suma equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 6.000.000.000,00 |
| No. Acciones | 6.000.000.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1,00 |

* CAPITAL SUSCRITO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 4.312.531.000,00 |
| No. Acciones | 4.312.531.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1,00 |

* CAPITAL PAGADO *

| | |
|---|---|
| Valor | $ 4.312.531.000,00 |
| No. Acciones | 4.312.531.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 1,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal. La sociedad tendrá un representante legal, el cual podrá ser el gerente, y un suplente. Este tendrá a su cargo la representación legal, con sujeción a la Ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Asimismo, la sociedad tendrá un (1) representante legal suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El representante legal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. En tal virtud, el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y, en especial, los siguientes: 1.- Autorizar con su firma todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos; 2.- Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias; 3.- Autorizar con su firma los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio que se vayan a someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la sociedad; 4.- Presentar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva los estados financieros de propósito general de fin de ejercicio, junto con el dictamen del Revisor Fiscal, el informe de gestión y el proyecto de distribución de utilidades repartibles. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la Sociedad, e incluir igualmente los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, así como la evolución previsible de la sociedad y de las operaciones celebradas entre ésta, sus accionistas o administradores; 5.- Constituir apoderados para llevar la representación judicial o extrajudicial de la sociedad en los litigios o reclamos que ella promueva o que le sean promovidos, o para determinados negocios e investirlos de las facultades que sean necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad o de los fines propuestos; 6.- Con las limitaciones dispuestas en los estatutos, corresponderá al representante

legal celebrar los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título, toda clase de bienes, gravarlos y limitar su dominio o entregarlos a título precario, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino, realizar toda clase de operaciones relacionadas con títulos valores y celebrar el contrato de mutuo con o sin intereses, todo dentro del objeto social de la sociedad; 7.- Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales, desistir, recurrir, transigir, conciliar y comprometer en negocios de cualquier naturaleza; 8.- Autorizar con su firma los títulos de las acciones; 9.- Representar a la sociedad ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales o departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público; 10.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, así como las funciones que por virtud de delegación expresa de tales órganos le sean encomendadas de manera transitoria o para casos especiales; 11.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso y usar su nombre corporativo; 12.- Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas; 13.- Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social; 14.- Firmar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidos o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 15.- Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente; 16.- Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad; 17.- Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello; y 18.- Desempeñar las demás funciones que le impongan las leyes y/o los estatutos por la naturaleza del cargo y, en general, firmar todos los actos o contratos necesarios y conducentes al logro de los fines sociales o que estén íntimamente relacionados con su existencia y funcionamiento.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 284 del 19 de julio de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2022 con el No. 162797 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA | C.C. No. 43.600.007 |

Por Acta No. 40 del 08 de febrero de 2016 de la Asamblea General De Accionistas,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2016 con el No. 109521 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE | MARIA UBILERMA ANGARITA LLANOS | C.C. No. 42.869.723 |

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 51 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023 con el No. 170962 del libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MARIA UBILERMA ANGARITA LLANOS | C.C. No. 42.869.723 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MELISSA GAVIRIA ANGARITA | C.C. No. 1.037.641.324 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | JORGE IVAN GAVIRIA TORO | C.C. No. 70.552.172 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | MARIANA GAVIRIA ANGARITA | C.C. No. 1.037.629.032 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | GUILLERMO LEON VALENCIA MONCADA | C.C. No. 70.555.669 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ | C.C. No. 71.583.463 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA | C.C. No. 43.600.007 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 19 de septiembre de 2006 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2013 con el No. 86109 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | GABRIEL JAIME JIMENEZ PATIÑO | C.C. No. 71.593.441 | |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | LUZ ESTELLA MARIN PULGARIN | C.C. No. 43.060.337 | |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) E.P. No. 190 del 28 de enero de 2013 de la Notaria 4 | 86104 del 08 de febrero de 2013 del libro IX |

| | | |
|---|---|---|
| Medellín | | |
| *) E.P. No. 3635 del 29 de agosto de 2000 de la Notaria 4 Medellín | 86082 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 1119 del 26 de marzo de 2001 de la Notaria 4 Medellín | 86083 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 2008 del 23 de mayo de 2002 de la Notaria 4 Medellín | 86084 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 3852 del 19 de septiembre de 2002 de la Notaria 4 Medellín | 86085 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 4584 del 12 de noviembre de 2002 de la Notaria 4 Medellín | 86086 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 4462 del 30 de octubre de 2002 de la Notaria 4 Medellín | 86088 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 4856 del 28 de noviembre de 2002 de la Notaria 4 Medellín | 86090 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 2564 del 30 de junio de 2004 de la Notaria 4 Medellín | 86091 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 2862 del 23 de julio de 2004 de la Notaria 4 Medellín | 86092 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 2968 del 29 de julio de 2004 de la Notaria 4 Medellín | 86093 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 4299 del 23 de octubre de 2004 de la Notaria 4 Medellín | 86094 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 565 del 21 de febrero de 2005 de la Notaria 4 Medellín | 86095 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 1744 del 11 de mayo de 2005 de la Notaria 4 Medellín | 86096 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 5574 del 26 de diciembre de 2005 de la Notaria 4 Medellín | 86097 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 857 del 06 de marzo de 2006 de la Notaria 4 Medellín | 86098 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 1451 del 30 de marzo de 2007 de la Notaria 4 Medellín | 86099 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 2450 del 29 de mayo de 2007 de la Notaria 4 Medellín | 86100 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 6100 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaria 4 Medellín | 86101 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 879 del 10 de marzo de 2009 de la Notaria 4 Medellín | 86102 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 5245 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaria 4 Medellín | 86103 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 268 del 02 de febrero de 2010 de la Notaria 4 Medellín | 86104 del 08 de febrero de 2013 del libro IX | |
| *) E.P. No. 1384 del 10 de abril de 2015 de la Notaria 4 Medellín | 101744 del 28 de abril de 2015 del libro IX | |
| *) Acta No. 51 del 03 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas | 170961 del 14 de junio de 2023 del libro IX | |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que

para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de marzo de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2020, con el No. 142249 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: El controlante es propietario de más del 50% de las acciones de la sociedad controlada..
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : GAVIRIA ANGARITA Y COMPAÑIA SOCIEDAD CIVIL EN COMANDITA POR ACCIONES
**CONTROLANTE**
Identificación: 8305011135
Domicilio: 05001 - Medellin
País: Colombia
CIIU : N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : UNIPLES S.A.S.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

Por documento privado del 11 de diciembre de 2020 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2020, con el No. 147801 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La sociedad controlante es propietaria de más del 50% del capital de la sociedad controlada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : UNIPLES S.A.S.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : TEKNOSUM S.A.S.
**CONTROLADA**
Identificación: 9003780237
Domicilio: 11001 - Bogota

País: Colombia

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4690
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4669
**Otras actividades Código CIIU:** G4761 G4651

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: UNIPLES
Matrícula No.: 99102
Fecha de Matrícula: 09 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2024
Categoría: Sucursal
Dirección : CR 46 NRO. 48C SUR 40 BG 105
Municipio: Envigado, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $188.687.790.000,00

**Fecha expedición:** 03/09/2024 - 08:17:36
Recibo No. S001669544, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 6ByzCj9mUx**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 11:57:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 43600007 |
| Código de Verificación | 43600007251006115747 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 281904364

PIB
11:58:55


Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BEATRIZ ELENA DEL VALLE BARRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43600007:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.600.007

DEL VALLE BARRERA

APELLIDOS

BEATRIZ ELENA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1975

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O- G.S. RH | F SEXO

07-FEB-1994 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00154621-F-0043600007-20090418 0010793708A 1 7010024894

COPIA CEDULA DE CIUDADANIA ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE UNIPLES SA NIT 811.021.363-0